

PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA CLASIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ PARA EMPRENDER.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.11º y 12º, entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía.

Por otra parte, en el artículo 37.1, en sus apartados 13º y 15º, consagra entre los principios rectores, que han de aplicarse en el ejercicio de las políticas públicas, “el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación”, principios que han visto su plasmación legal en la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.

La Ley 3/2018, de 8 de mayo, tiene por objeto fomentar el derecho al emprendimiento en condiciones de igualdad de oportunidades para cualquier ciudadano, impulsando un cambio social y el reconocimiento de la importancia que tiene la actividad emprendedora en una sociedad moderna y desarrollada. Es también objeto de esta norma la puesta en valor de la creatividad de la población andaluza, y hacer del mérito, del esfuerzo y de la capacidad, la fuente de creación de más y mejores iniciativas empresariales innovadoras, competitivas, con proyección internacional y generadoras de empleo estable.

El Título I de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, denominado “Estructura de apoyo al emprendimiento”, regula en su artículo 4, el Sistema Andaluz para Emprender (en adelante SAEMP), configurándose como un instrumento sistematizado y coordinado del conjunto de actuaciones dirigidas a facilitar la creación de una empresa. Concretamente estas actuaciones tienen como objeto impulsar y desarrollar la actividad emprendedora y promover el derecho al emprendimiento, mediante el establecimiento de servicios de información, asesoramiento, asistencia técnica, formación, tutorización, preincubación e incubación para la creación de una nueva empresa y el inicio de una actividad económica. Dichos servicios cubrirán todas las fases del desarrollo de una idea emprendedora, desde el acceso a la investigación y la innovación hasta el proceso de creación, ejecución, desarrollo y consolidación de una empresa e irán dirigidos a aumentar la probabilidad de supervivencia de las iniciativas emprendedoras.

El SAEMP, según la referida ley, se apoyará en un conjunto de instrumentos que deben permitir la ejecución y la prestación de los servicios que la ley define, a través de una atención personalizada de los proyectos de emprendimiento. Entre estos instrumentos en los que se apoyará el sistema, corresponde a los Centros Andaluces de Emprendimiento y de la Red de Incubadoras de Empresas la prestación de servicios definidos en la ley mediante una atención personalizada de los proyectos de emprendimiento, sin perjuicio de la posibilidad de participación de otras instituciones, agentes sociales y asociaciones en el SAEMP. De esta forma se reconoce la importante labor desarrollada en Andalucía por las entidades locales, los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma, las universidades y entidades e instituciones de la sociedad civil andaluza, como las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, o las asociaciones y organizaciones profesionales del trabajo autónomo, en el ejercicio de actividades y prestación de servicios en el ámbito del emprendimiento.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Teléfono: 955 041 111 | Fax: 954 78 22 55  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinovacion.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMP63PYBLWWTYVVEDVFV84MKN	PÁG. 1/5	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	29/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAMH355R2RBWF7WF3GNUNSQMTZP	PÁG. 1/5	

Es copia auténtica de documento electrónico



Asimismo, como uno de los principios rectores de la actuación de la Administración en relación con las políticas de emprendimiento debe ser la atención a especiales circunstancias de las personas emprendedoras, y en particular a aquellas con algún tipo de discapacidad o riesgo de exclusión social, a fin de asegurar su acceso en igualdad de oportunidades a los instrumentos del SAEMP, de forma que puedan a través de la vía del emprendimiento conseguir su inclusión laboral y social.

El propio Plan General de Emprendimiento de Andalucía 2021-2027, aprobado por Decreto 176/2021, de 8 de junio, se configura como instrumento que ha servido de base para desarrollar el SAEMP. Así, el plan cuenta entre sus ocho objetivos estratégicos el denominado “OE1 - Puesta en marcha de un Sistema Andaluz para Emprender eficiente y completo”, que cuenta como indicadores de impacto asociados la rentabilidad de la inversión generada por las políticas de apoyo al emprendimiento en Andalucía y la ratio de aportación de la actividad emprendedora al PIB de Andalucía. La articulación y el desarrollo de estos objetivos estratégicos se realiza por el plan mediante la formulación de ocho líneas de actuación de carácter transversal (entre las que se encuentra la “L8 - Gobernanza del Sistema Andaluz para Emprender, dirigida a establecer mecanismos efectivos de coordinación entre agentes del ecosistema andaluz para emprender y especialmente entre los agentes del ecosistema startup, incluyendo colaboración público privada) y nueve programas de carácter vertical, entre los que se encuentra el “P1 - Coordinación y gobernanza del Sistema Andaluz para Emprender”, vinculada a la línea de actuación 8 citada anteriormente.

En definitiva, el fin último que persigue este Decreto es responder a las necesidades detectadas en la ciudadanía y en quien desea iniciar un actividad emprendedora en Andalucía para que pueda conocer y acceder a la multitud de recursos públicos, privados y de colaboración público-privada a su disposición para que les ayuden y acompañen en sus iniciativas, dada la dispersión de agentes y de medios que existe en numerosas ocasiones. Así, para evitar la dispersión territorial en la información, el Sistema se basará en la digitalización y en el conocimiento, trabajando de manera personalizada e inteligente con criterios de optimización de recursos, apoyándose en herramientas digitales y acercando el conocimiento al territorio, independientemente de dónde procede este conocimiento. Se trata de proporcionar un servicio más personal y moderno, adaptando el conocimiento a las necesidades y a la situación de la persona emprendedora y del territorio.

Esta concentración de recursos especializados, basados en criterios de eficiencia, es primordial sobre todo en el ámbito del emprendimiento tecnológico y en etapas de desarrollo, maduración y escalado o crecimiento. Con ello se conseguirá alinear la oferta de recursos de apoyo a las necesidades de la persona emprendedora, rediseñando las funciones y servicios que prestan los actores del Sistema Andaluz para Emprender, aplicando soluciones que permitan su optimización y adaptación a las necesidades de las personas emprendedoras en todas sus etapas de desarrollo. Ello permitirá implicar de forma plena a la Universidad y al sistema educativo en el Sistema Andaluz para Emprender, como actores clave, incrementando la orientación del talento al emprendimiento en todos los niveles y especialmente desde la Formación Profesional y la Educación Secundaria, integrando a los distintos agentes del conocimiento de Andalucía en el ecosistema emprendedor y, en particular, reforzando la transferencia de la I+D+i generada en las Universidades para la creación de startups y la mejora de la competitividad de las empresas.

Con el Sistema Andaluz para Emprender quien ofrezca servicios y recursos a la persona emprendedora tendrá un lugar donde ofrecerlo, con el fin último de favorecer la creación de empresas, la competitividad, el crecimiento y el impulso a nuestra economía: recursos de alojamiento, ventanilla única, PAE (Puntos de Atención al Emprendedor), asesoramiento y acceso a la financiación o la inversión, entre otros, conforman el actual mapa de servicios para las personas emprendedoras de Andalucía, que destaca por su capilaridad geográfica, permitiendo una amplia cobertura en el territorio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMP63PYBLWWTYVVEDVFV84MKN	PÁG. 2/5	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	29/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAMH355R2RBWF7WF3GNUNSQMTZP	PÁG. 2/5	



A pesar de los importantes recursos con que se cuenta, los resultados e impactos no son a veces tan significativos como cabría esperar debido fundamentalmente a la falta de coordinación entre los servicios ofertados, con situaciones de duplicidad de servicios en tiempo y forma que llegan a provocar desconcierto en las personas emprendedoras. El marco normativo y los servicios y recursos destinados para el apoyo al emprendimiento pueden ser demasiado genéricos, sin atender a la motivación (ya sea de necesidad, de oportunidad), al tipo de negocio (tecnológico o genérico) o a la experiencia previa de la persona emprendedora.

En aras de la coordinación de funciones entre todos los agentes que formen parte del Sistema Andaluz para Emprender se ofrecerán así a las personas emprendedoras itinerarios de recursos de apoyo coherentes, bien definidos y capaces de acompañar a una iniciativa empresarial desde una fase inicial hasta la fase de consolidación, crecimiento y escalado para conectar en definitiva la oferta que se ofrece con la demanda de recursos que se realiza.

El emprendimiento, para que tenga capacidad de impacto, necesita ser un fenómeno social, esto es, el resultado de la activación del conjunto de herramientas y recursos para la orientación de la actividad empresarial hacia proyectos innovadores y de alto valor añadido. Solo de este modo, se logrará establecer una relación virtuosa entre emprendimiento, conocimiento e innovación, siendo conveniente marcar de forma previa los objetivos clave para el impulso de la actividad emprendedora, y a partir de ellos, alinear a las organizaciones tanto públicas como privadas y mixtas y sus recursos implicados. Dichos servicios deben configurarse y dimensionarse en función de la especialización y de las necesidades reales del tejido emprendedor para que el talento andaluz no se pierda o marche hacia otros polos de emprendimiento nacional o internacional.

La Ley 3/2018, de 8 de mayo, prevé en su artículo 11, que creará y desarrollará el Portal Andaluz del Emprendimiento, plataforma digital dirigida a facilitar a las personas emprendedoras la información, las herramientas y el conocimiento de los instrumentos de apoyo a la actividad emprendedora y empresarial, de tal manera que éstas puedan acceder a toda la información sobre los procedimientos necesarios para el inicio, ejercicio y conclusión de una actividad emprendedora, así como para la realización de los trámites preceptivos para ello.

En base a lo anterior, resulta necesario disponer de una plataforma, en la que ya se trabaja, que ayude al Sistema Andaluz para Emprender a unificar la actividad de información y su relación con las personas emprendedoras, de forma que exista una comunicación activa y eficaz con el ecosistema emprendedor, que permita dar a conocer el catálogo de servicios de emprendimiento en Andalucía y que posibilite una visión integral del ecosistema de emprendimiento y todas sus relaciones existentes dentro del mismo sistema.

El Portal Andaluz del Emprendimiento, que se integrará en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, permitirá el acceso rápido, directo y por medios electrónicos a toda la información e instrumentos dispuestos por el Sistema Andaluz para Emprender para las personas y la actividad emprendedora, incorporando la Consejería competente en materia de emprendimiento las tecnologías precisas para garantizar la interoperabilidad de sistemas capaces de alinear oferta y demanda.

Se pretende que el Portal Andaluz del Emprendimiento sea una herramienta integradora, que permita el acceso a todas las aplicaciones, contenidos y funcionalidades que se ponen al servicio de la ciudadanía, por parte tanto de la Junta de Andalucía como de otras entidades públicas o privadas, con el objetivo de fomentar, facilitar y apoyar la iniciativa emprendedora, contando con un sistema organizado, estructurado y seguro en lo que al acceso y al tratamiento de la información se refiere.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMP63PYBLWWTYVVEDV84MKN	PÁG. 3/5	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	29/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAMH355R2RBWF7WF3GNUNSQMTZP	PÁG. 3/5	

Es copia auténtica de documento electrónico



Con todo ello, el Portal Andaluz del Emprendimiento se posicionará como un punto de información a la persona emprendedora de gran valor, ofreciendo una orientación a la tramitación global y a las ayudas desde todos los entes públicos y privados, con un asesoramiento personalizado del mapa de servicios y posibilitando las conexiones e interacciones entre los distintos agentes.

El SAEMP tendrá pues, como objetivo principal, generar un entorno ordenado -físico o digital- en el que parques científicos y empresariales, escuelas de negocio, comunidades de personas emprendedoras, inversores, personas potencialmente emprendedoras, grandes corporaciones, Administraciones y Entidades Públicas, Universidades, agentes sociales y económicos representativos, asociaciones empresariales y de trabajo autónomo y del tercer sector, y otras instituciones de la sociedad civil andaluza, puedan colaborar de forma coordinada para fortalecer los servicios de apoyo a la actividad emprendedora y puedan encontrar facilidades para interactuar y crear entornos más favorables a la innovación y el emprendimiento. La relación entre innovación y emprendimiento se caracterizará por su naturaleza colaborativa y por la existencia de actores diversos que establezcan relaciones de intercambio que deriven en nuevos servicios y propuestas de valor, claves para la innovación y el emprendimiento.

Los servicios de apoyo que estructuran el Sistema serán de naturaleza multidisciplinar y desarrollados de forma coordinada, en colaboración con las entidades que lo integran, bajo principios de responsabilidad social y empresarial. Para ello, la Consejería competente en materia de emprendimiento articulará los protocolos y procedimientos que garanticen la eficiencia de dichos servicios de apoyo a la persona emprendedora.

Corresponde a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 8 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería, regular un modo ordenado y transparente de clasificación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz para Emprender en cumplimiento y desarrollo de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, con especial referencia al reconocimiento y registro de los mismos, teniendo en cuenta, la propia evolución de este tipo de entidades, las estructuras y redes que interactúan en el ecosistema emprendedor, el fomento de programas de apoyo a los ecosistemas de emprendimiento en la sociedad y sus diferentes modalidades de gestión y la necesidad de realizar una evaluación periódica del mantenimiento de los requisitos.

A través del Decreto que se pretende tramitar se regulará también la adhesión de entidades al Sistema Andaluz para Emprender mediante su inscripción en el registro electrónico previsto, para que personas y empresas con iniciativas emprendedoras dispongan de programas, servicios y recursos en todos los ámbitos del emprendimiento, sumando esfuerzos públicos y privados de la manera más efectiva, eficaz y eficiente posible.

Además, el establecimiento de un registro electrónico de Agentes del Sistema Andaluz para Emprender requiere del desarrollo de un Reglamento que establezca, de modo ordenado, su clasificación y recoja el procedimiento para la acreditación en el mismo, junto con la constatación de una serie de requisitos de tipo económico, organizativo y de experiencia/trayectoria en emprendimiento atendiendo a las diferentes tipologías de agentes susceptibles de participar en el Sistema. Asimismo, establecerá medidas de corrección o mejora, y determinará la baja del agente cuando fuera necesario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, el proyecto de decreto responde a los principios de necesidad, eficacia,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMP63PYBLWWTYVVEDVVF84MKN	PÁG. 4/5	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	29/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAMH355R2RBWF7WF3GNUNSQMTZP	PÁG. 4/5	

Es copia auténtica de documento electrónico



proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, como se justifica en la memoria de análisis de impacto normativo en la que se justifica la adecuación a los principios de buena regulación.

En virtud de todo lo expuesto, y con el visto bueno de la Secretaría General de Universidades, esta Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua,

PROPONE

Primero. Iniciar el expediente para la aprobación del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz para Emprender.

Segundo. De acuerdo con la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, Acuerdos del Consejo de Gobierno, del presupuesto de gastos, convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería, y por aplicación del artículo 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y del artículo 7.2.e) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, el expediente se remitirá a la Secretaría General Técnica para su tramitación.

VºBº EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO DEL  
EMPREDIMIENTO Y LA FORMACIÓN CONTINUA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NAVARRO	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMP63PYBLWWTYVVEDV84MKN	PÁG. 5/5	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	29/07/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAMH355R2RBWF7WF3GNUNSQMTZP	PÁG. 5/5	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico